

COLEGIO SANTA CLAUDIA

PROTOCOLO CONTENCIÓN EMOCIONAL ESTUDIANTES



Contenido

- I. ANTECEDENTES GENERALES 2
 - DEFINICIONES 2
 - OBJETIVOS..... 3
- II. PESQUISAR Y/O PREVENIR..... 4
 - 2.1 PROCEDIMIENTOS DE DERIVACION PARA CONTENCION EMOCIONAL 4
- III. GRADOS Y ACCIONES 6
 - ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN A LOS ESTUDIANTES..... 9
- IV. VÍAS DE COMUNICACIÓN ANTE SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN..... 13
- V. ACREDITACIÓN DE ASISTENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO..... 14
- VI. REGISTRO ANECDÓTICO..... 15
- ANEXO 1..... 17
- ANEXO 2..... 21

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL DE ESTUDIANTES

I. ANTECEDENTES GENERALES

El presente protocolo se elabora en concordancia con los requerimientos ministeriales enmarcados en la “Ley general de educación 2009”, ley de inclusión escolar 2015, la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la ley 21.545 de inclusión, atención integral y protección de los derechos de niñas, niños y estudiantes con trastornos del espectro autista en el ámbito educacional y la Resolución exenta n° 0586 que aprueba la circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista de la Superintendencia de Educación

El establecimiento educacional según la literatura es considerado la segunda institución más importante en la vida de niños y jóvenes, después de su familia de origen o nuclear, es por ello que el colegio Santa Claudia viene a tener un rol protector, brindando seguridad y contención a todos los integrantes de su comunidad educativa, fortaleciendo su conexión y apoyo mutuo frente a las metas propuestas.

El colegio Santa Claudia tiene como visión ser reconocida en la provincia de Melipilla, como una institución emergente y exitosa, además de proporcionar una educación inclusiva, de calidad, con principios y valores centrados en la formación integral de nuestros estudiantes. Formando una comunidad educativa basada en valores como el respeto, equidad, tolerancia, responsabilidad, consciente de sus derechos y deberes sobrellevando los cambios de la sociedad, evolucionado con la mirada atenta hacia el futuro para plasmar nuestro sello educativo en nuestra sociedad.

Es por eso que mediante este protocolo se busca establecer una cultura de prevención ante las crisis en el área socioemocional de estudiantes en nuestro colegio entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones.

El protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación).

Dado lo anterior, al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa.

DEFINICIONES

Para la adecuada comprensión de las situaciones donde operará el presente protocolo consideraremos las siguientes definiciones:

SOCIOEMOCIONAL: “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)

REGULACIÓN EMOCIONAL: “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamientos; capacidad para autogenerar emociones positivas”. Bisquerra, R.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL “Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

CONTENCIÓN EMOCIONAL: La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños, niñas y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del alumno en el momento dado.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer un protocolo de acción como parte de intervención escolar frente a posibles eventos que manifiesten desregulación emocional en estudiantes que requieran apoyo en el área psicosocial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Desarrollar e implementar un plan de prevención y contención ante eventos que afecten el estado emocional del estudiante.
- b) Definir procedimientos de intervención específicos para la derivación de aquellos casos que podrían requerir apoyo del área psicosocial.
- c) Conocer al estudiante, identificando sus características y/o circunstancias personales, por medio del plan de acompañamiento individual.
- d) Orientar a los estudiantes que presenten desregulación emocional para posteriormente favorecer la prevención de estos eventos, los cuales pudiesen afectar su estado psicológico, emocional, social y académico.
- f) Entregar las orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulación conductual y emocional en estudiantes de nuestro colegio, enfatizando en la contención, apoyo y seguimiento a los casos que se presentan.

II. PESQUISAR Y/O PREVENIR

El desarrollo del proceso de conocimiento de los estudiantes a través de la interacción directa por parte de profesores y educadoras, a partir de la observación de los estudiantes en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, como de la entrevista con los apoderados por parte de profesores jefes que será realizada a comienzo de año supervisado por Inspectoría general del establecimiento, entre otras, para reconocer a los estudiantes que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.

Las profesionales de la educación Psicóloga y Terapeuta Ocupacional realizarán entrevistas tanto a los estudiantes como apoderados, con el fin de crear un perfil sensorial, donde se identifiquen posibles situaciones que puedan ser causantes de una desregulación emocional y/o conductual y las acciones a considerar al momento de contener, creando así un plan de acompañamiento individual, que se encontrara en una carpeta privada en las salas de clases.

Luego de realizar esta pesquisa, será necesario que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de la realidad de estos estudiantes.

Esto permite reconocer las señales, que nos puedan hacer comprender que situaciones desencadenaría una desregulación y estar mejor preparados como colaboradores en la atención a situaciones de este tipo, para ello se realizarán talleres o perfeccionamientos.

2.1 PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN PARA CONTENCION EMOCIONAL

A continuación, se establece proceso de derivación frente eventos que pudiesen mostrar algún grado de desregulación emocional o conductual en el/la estudiante.

Cada vez que se aplique el protocolo de contención emocional se dará aviso al apoderado sin importar el grado de desregulación emocional, ya sea mediante el cuaderno de comunicaciones o una citación presencial al establecimiento. Dicho aviso debe ser realizado y registrado por el profesor jefe.

Durante todo el proceso de contención emocional es necesario tener en consideración las siguientes técnicas:

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNAJ y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al NNAJ de modo **calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades)**, evitando emitir juicios de valor sobre la situación del NNAJ. **Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.**
3. Demostrar empatía y escucha activa hacia el NNAJ y ofrecer ayuda frente al estado que lo aqueja.
4. Acoger y acompañar al NNAJ en la situación que está viviendo. La acogida puede darse respetando el silencio del NNAJ, conversando, etc., siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.

5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el NNAJ, facilitando que el pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede.
6. Resguardar el derecho a la intimidad del NNAJ, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro.
7. **Mantener una actitud de calma y de seguridad en todo momento.**
8. Evitar ser percibido como amenazante, intentando no discutir con el estudiante en cuestión.
9. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el NNAJ, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse.
10. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo a otro miembro del equipo sin alterar al NNAJ.
11. En caso de que el NNAJ se encuentre en tratamiento de salud mental, informar al equipo tratante de la red de salud sobre lo ocurrido.
12. Un miembro del equipo interventor debe acompañar al curso que presencio la situación de uno/as de sus compañeros/as generando acciones de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis (explicar lo que sucedió y calmarlos).

III. GRADOS Y ACCIONES

Como establecimiento educativo se establecerán 3 tipos de desregulación.

Conducta tipo 1: En esta etapa el o la estudiante que se muestra distante, disgustado, incómodo, alterado, frustrado, decaído, sin querer participar de las actividades solicitadas y sin intervenir en el desarrollo de la clase.

Observación para considerar:

- Tristeza o pena.
- Llanto controlable sin interrupción de la clase.
- decaimiento, sin interés de participar en las actividades de la clase.

Todas estas acciones no colocan en riesgo su propia integridad, la de sus pares y/o funcionarios

Acciones:

- Si el **profesor/a o asistente de aula** durante las clases observa cambios específicos de comportamiento en el o los estudiantes que afecten el desarrollo de las actividades en aula, debe acercarse utilizando preguntas adecuadas al contexto en el que se encuentra, como:
 1. ¿Te pasa algo?
 2. ¿Necesitas ayuda?
 3. ¿Te gustaría hablar con alguien?
 4. ¿Quieres hablar después?
 5. ¿Te gustaría salir a conversar con un asistente o inspector?
- El objetivo de este intercambio de preguntas es contener e indagar sobre el motivo que ocasionó el cambio en su comportamiento y tratar de encontrar una pronta solución (evitar realizar prejuicios o imponer conductas).
- Posterior a las preguntas realizadas, se recomienda realizar una breve pausa para cambiar el foco de atención de los estudiantes. (Salir a caminar con él en un intervalo de tiempo moderado para que él o la estudiante se reincorpore a la clase, dejarlo ir al baño, tomar agua, pintar un dibujo pequeño, utilizar el conocimiento de sus intereses y Hobbies considerando el plan de acompañamiento individual “carpetita individual con perfil del estudiante”).

Características de las personas idóneas para contener (conducta tipo 1):

- **Usar tono de voz pausado, tranquilo y cariñoso.**
- **Mantener actitud de calma y serenidad, que no muestre enojo o frustración.**

Conducta tipo 2: En esta etapa aumenta la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios y cognitivos, no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Observación para considerar:

- El estudiante puede presentar notoriamente:
- Gritos.
- Llantos.
- Pataletas.
- Botar cosas de la mesa.
- Acciones de escape de la sala e interrumpe el desarrollo de la clase.

Todas estas acciones continúan sin colocar en riesgo su propia integridad, la de sus pares y/o funcionarios.

Acciones:

- Se recomienda atender la necesidad del estudiante en específico, entregando contención y apoyo emocional, evaluando si esta se puede realizar dentro o fuera de la sala de clase.
- Se requiere permitir ir al estudiante a un lugar donde le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (sala multi taller que cuenta con implementos que faciliten volver a la calma).
- Permitir cuando la intensidad vaya cediendo, que el estudiante exprese lo que le sucede o de como se siente (con una persona que represente algún vínculo que logre por medio de la conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda).
- Finalmente, una vez haya cedido la desregulación se le concede un tiempo de descanso al estudiante.
- Se solicita mantener constante comunicación con el equipo de convivencia escolar para que tenga conocimiento de la situación y entregue su acompañamiento al grupo de curso de ser necesario.

Características de las personas idóneas para contener (conducta tipo 2):

- **Usar tono de voz pausado, tranquilo y cariñoso.**
- **Mantener actitud de calma y serenidad, que no muestre enojo o frustración.**

Conducta tipo 3: En esta etapa el aumento de la desregulación emocional y conductual es notoriamente mas elevada, con ausencia de autocontroles inhibitorios, cognitivos y riesgos para sí mismo y terceros.

Observación para considerar:

- Golpes.
- Lanzar objetos contundentes.
- Agresión física y verbal.
- Autolesiones.
- agresión física y verbal a funcionarios.

En este tipo de conductas se coloca en riesgo su propia integridad, la de sus pares y/o funcionarios.

Acciones:

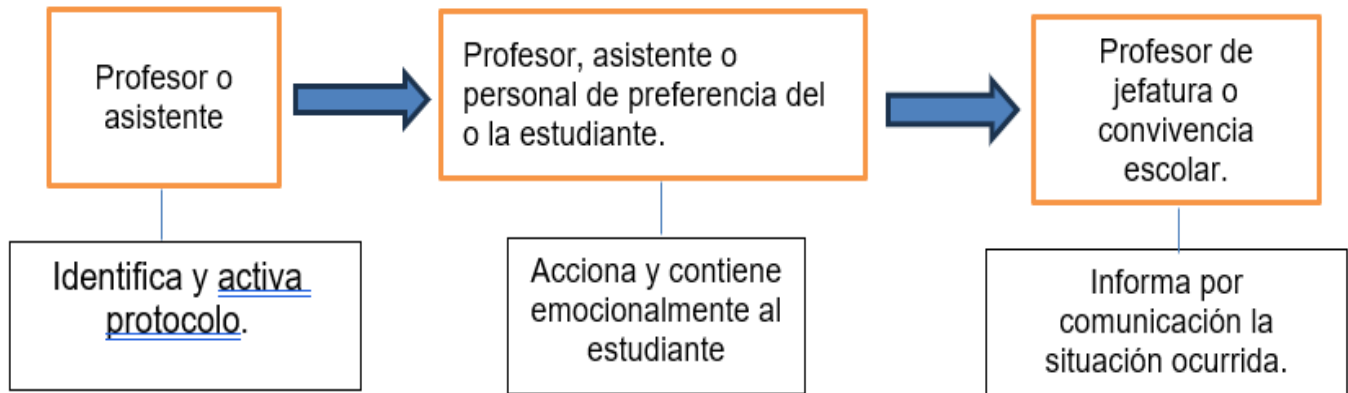
- El **encargado de Convivencia Escolar evaluará** la pertinencia de sacar al alumno o alumna de la sala y llevarlo a la sala multi taller (espacio acogedor, suficientemente privado, con luz tenue, sin elementos distractores, con estímulos reducidos) o de ser necesario que el resto de sus compañeros y compañeras abandonen la sala para que continuar con el proceso de contención.
- La persona que realizó la contención en sala de clases y personal de Convivencia Escolar realizarán la contención física y emocional del o la estudiante.
- Inspectoría General **se pondrá en contacto con el apoderado, solicitando la asistencia inmediata de este al establecimiento**, en caso de ser necesario y haber alguna lesión física se entregará el documento de accidente escolar para que el apoderado lo lleve a un centro de urgencia.

Características de las personas idóneas para contener (conducta tipo 3):

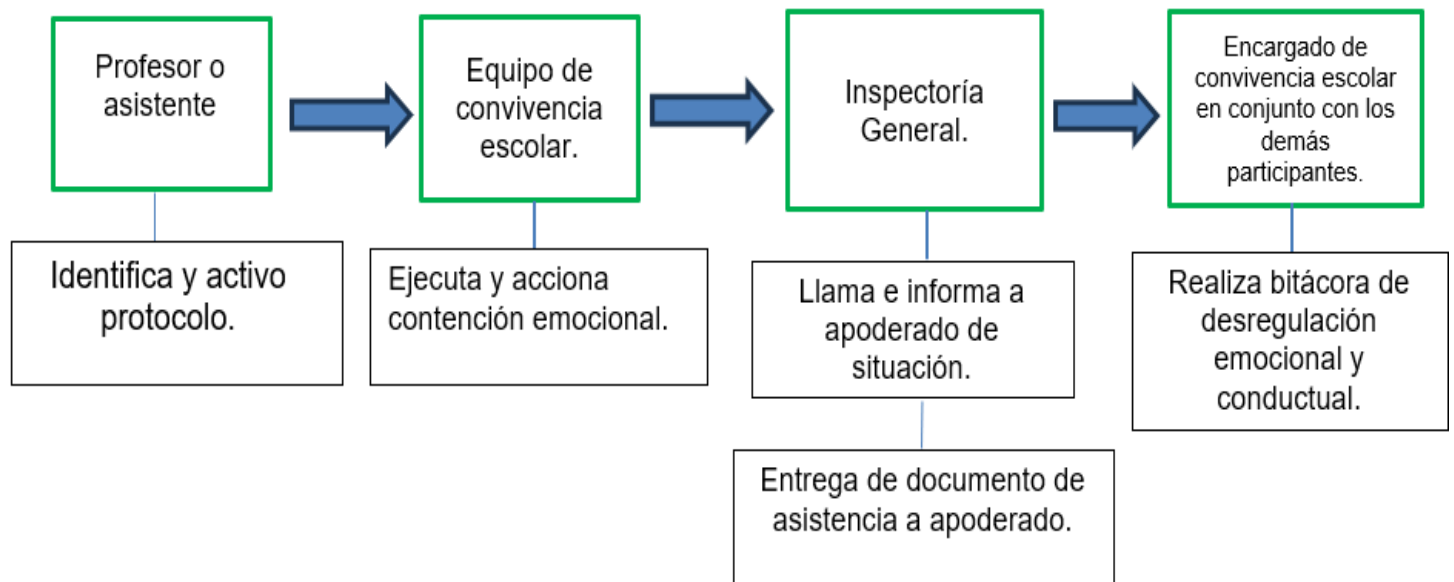
- **Usar tono de voz pausado, tranquilo y cariñoso.**
- **Mantener actitud de calma y serenidad, que no muestre enojo o frustración.**

ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONDUCTA.

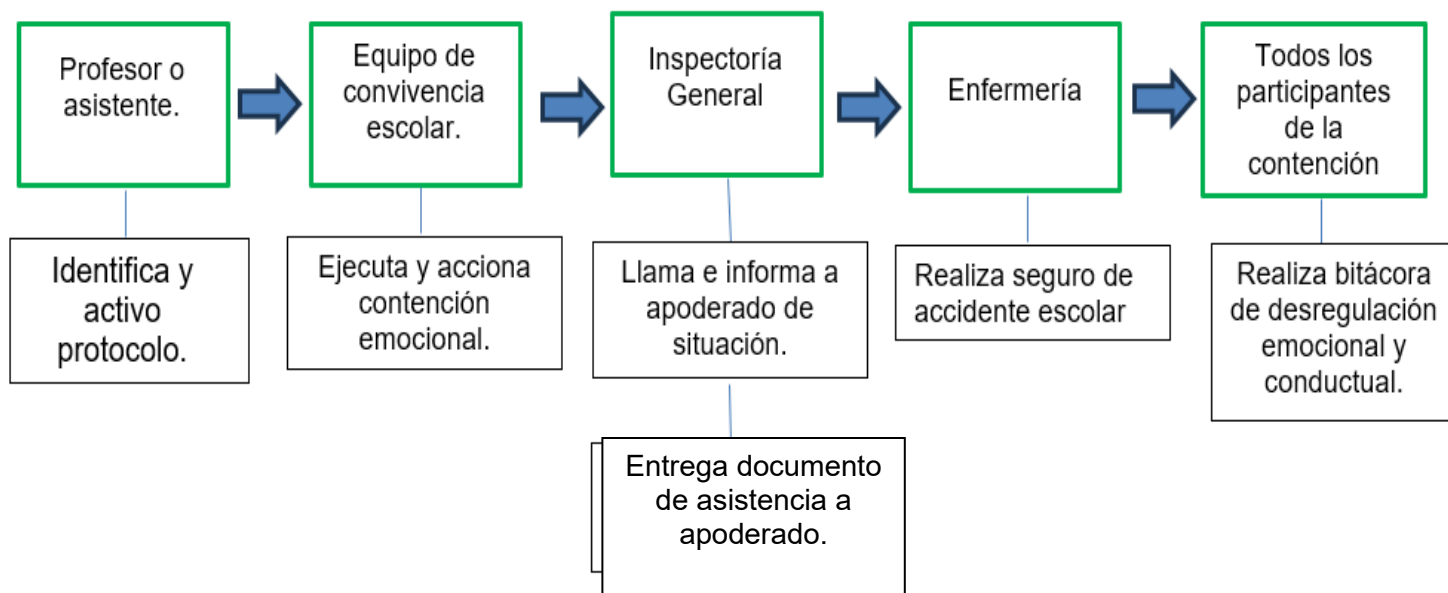
Esquema de protocolo conducta 1:



Esquema de protocolo conducta 2:



Esquema de protocolo conducta 3:



Los encargados de realizar la primera contención deben tener en consideración las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el plan de acompañamiento.

En el caso de desregulación de la conducta tipo 2 y 3 será el equipo de convivencia escolar, quién determine sacar al estudiante del aula y además quien tomará la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante la desregulación del o la estudiante.

Características y funciones de las personas idóneas a cargo de la conducta tipo 2 y 3.

Encargado/a	Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza y algún grado de preparación.
Acompañante interno	Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión
Acompañante externo	Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros)

Medidas ante situaciones de riesgo.

Las medidas que se adoptaran estarán ajustadas a las situaciones de desregulación que presente cada estudiante.

Medidas en Conducta tipo 1: Se implementarán medidas de contención emocional y/o conductual.

Para ello es necesario acudir al plan de acompañamiento individual, para buscar la mejor estrategia para la contención del estudiante.

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
- Realizar cambio de actividad (otorgar la posibilidad de que ayude al docente a repartir guías de trabajo otros)
- Realizar técnicas de relajación y respiración previamente ejercitadas por psicóloga con la comunidad escolar.
- Acompañamiento en aula con elementos que sean del interés del estudiante, que permitan regular su conducta.

Medidas en Conducta tipo 2: Se implementarán medidas de contención emocional y/o conductual.

Para ello es necesario acudir al plan de acompañamiento individual, para buscar la mejor estrategia para la contención del estudiante.

- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma y regulación sensorio motriz.
- Permitir cuando la intensidad vaya cediendo la expresión de lo que sucede o como se siente, con una persona que represente algún vínculo con el o ella en un espacio diferente a aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Medidas en Conducta tipo 3: Se implementarán medidas de contención emocional y/o conductual.

Para ello es necesario acudir al plan de acompañamiento individual, para buscar la mejor estrategia para la contención del estudiante.

- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma y regulación sensorio motriz.
- Permitir cuando la intensidad vaya cediendo la expresión de lo que sucede o cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él o ella en un espacio diferente a aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

- Contención física, esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a si mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgos para un o una estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. En caso de ser necesario llevar a cabo esta medida, se implementará de inmediato el protocolo de accidente escolar, en paralelo la presencia inmediata del apoderado al establecimiento educativo.

IV. VÍAS DE COMUNICACIÓN ANTE SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN.

El establecimiento educativo Santa Claudia contara con las siguientes vías de comunicación, en caso de implementar el protocolo de contención emocional según la intensidad de la desregulación emocional y/o conductual del o los estudiantes.

Se acudirá a la libreta de comunicaciones en el caso de la conducta tipo 1, donde se informará de manera escrita los acontecimientos ocurridos con él o la estudiante, posteriormente se verificará que el apoderado haya tomado conocimiento de dicha información.

En el caso de la conducta tipo 2 y 3, inspección general se encargará de realizar llamados inmediatos al apoderado o tutor legal que se encuentre registrados en la ficha de matrícula del o la estudiante, en caso de no ser contactados en primera instancia se acudirá al segundo contacto. De no ser asistidas ambas llamadas se acudirá a enviar mensajes directo vía WhatsApp.

V. ACREDITACIÓN DE ASISTENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Se certificará la asistencia del padre, madre o tutor legal al establecimiento educacional, frente a la desregulación emocional y/o conductual, con una carta firmada y timbrada por el equipo directivo, cuyo formato se encuentra en el anexo 2. Este documento tiene como finalidad acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

VI. REGISTRO ANECDÓTICO.

El establecimiento educacional contara con una bitácora (formato se encuentra en el anexo 1) de desregulación emocional y/o conductual, la cual, será utilizada cuando ocurra la conducta tipo 2 y 3. La finalidad de este documento es que permite advertir en el futuro los posibles gatillantes o estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad, tanto el manejo de la situación como una reformulación del plan de acompañamiento de ser necesario.

Dicho documento contiene la individualización del estudiante; la fecha y hora que ocurrió la desregulación emocional y/o conductual; la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron; la indicación acerca de que si se contacto al apoderado para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y de su contexto; una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

VII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Acciones de seguimiento	- Seguimiento del comportamiento del estudiante semanalmente por medio de bitácora. - Realizar contención inmediata al grupo de curso o pares que presenciaron la desregulación emocional y/o conductual. Por parte de los profesionales del programa de integración escolar. - Se realizará observación de las actividades habituales dentro y fuera de aula, con la finalidad, de evitar las situaciones que puedan desencadenar una desregulación emocional y/o conductual. - Se realizarán citaciones a apoderados, en caso de que se requiera sugerir derivación y/o acción individual que deben cumplir en casa.
Evaluación	- Compromiso firmado por padres y apoderados. - Consejo extraordinario donde se verbalice las acciones realizadas durante la desregulación emocional y/o conductual. - Análisis de las acciones efectivas en consejo de convivencia escolar y equipo directivo. - Realización de remediales en caso de ser necesario y que las medidas no sean efectivas.



ANEXO 1

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN
DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- ☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
- ☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
- ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- ☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- ☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- ☐ Enfermedad ¿Cuál?.....
- ☐ Dolor ¿Dónde?.....
- ☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- ☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo
- ☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio
- ☐ Intolerancia a la espera ☐ Incomprensión de la situación
- ☐ Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Establecimiento

Apoderado

ANEXO 2

CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL

LEY TEA N° 21.545

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento que _____
_____, RUN _____; apoderado del/a estudiante
_____, RUN: _____, del Curso _____, y que posee
un diagnóstico de _____, ha debido concurrir
presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional
de su _____ ocurrido el día _____, desde las _____ horas,
hasta las _____
horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media.

Profesional Responsable